



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional Nº 178 2009- GORE-ICA/GGR Ica, 25 NOV. 2009

Visto, el Proveído del Informe Nº 002-2009-GORE-ICA/CI de fecha 07 de Octubre del 2,009, a través del cual se propone imponer sanción disciplinaria de Amonestación Escrita;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 174-2008-GORE-ICA/GGR de fecha 22 de Diciembre del 2,008 en su artículo primero se resuelve declarar fundada la excepción de prescripción deducida por los ex funcionarios, funcionarios ex servidores y servidores cuyos nombres se encuentran detallados en el primer considerando de la citada resolución, sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiera lugar;

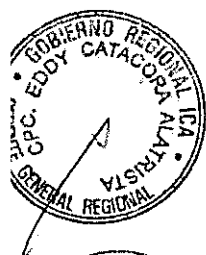
Que, en el segundo artículo de la Resolución que se menciona en el anterior considerando se resuelve conformar una Comisión Investigadora para determinar la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que han permitido la prescripción de las supuestas faltas disciplinarias cometidas, la misma que deberá estar integrada por el Lic. Adm. Carlos Huarancca Tipiana Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Julio Tapia Silguera Gerente Regional de Desarrollo Social y Blgo. Rubén Pariona Quincho Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, debiendo evacuar su informe en el término de quince (15) días hábiles de su notificación;

Que, la Comisión Investigadora luego de efectuar las acciones tendentes a determinar los nombres de los funcionarios que permitieron la prescripción de las supuestas faltas disciplinarias cometidas por los ex funcionarios, funcionarios ex servidores y servidores cuyos nombres se encuentran detallados en el primer considerando de la Resolución Gerencial General Regional Nº 174-2008-GORE-ICA/GGR de fecha 22 de Diciembre del 2,008, concluye en su informe del visto que la prescripción del proceso se produjo el 15 de Diciembre del 2,007, fecha en que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica estaba conformada por los siguientes funcionarios:

Dr. José Oliveira Gallardo, Presidente
Ing. Alejandro Aronés Castro Miembro
Dr. Brian Donayre Palomino Miembro;

Que, el artículo 173º del DS. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que el Proceso Administrativo Disciplinario deberá iniciarse en el plazo no mayor de un año (1) contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la Comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad. En caso contrario se declarará prescrita la acción sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiera lugar;

Que, habiéndose identificado a los funcionarios que conformaron la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno



Regional de Ica y que permitieron la prescripción de las presuntas faltas administrativas, se recomienda se les imponga la Sanción Disciplinaria de Amonestación Escrita;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2004GORE-ICA;

SE RESUELVE:

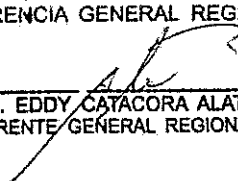
ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER, la sanción disciplinaria de **AMONESTACIÓN ESCRITA** a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución que al 15 de Diciembre del 2,007 se encontraba constituida por los funcionarios siguientes:

DR. JOSE OLIVEIRA GALLARDO	Presidente
ING. ALEJANDRO ARONES CASTRO	Miembro
DR. BRIAN DONAYRE PALOMINO	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, al Organo Regional de Control Institucional y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


CPC. EDDY CATACORA ALATRISTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

